



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

### ORDEN PÚBLICO.

Circular número 466.

Los Sres Alcaldes de esta provincia, guardia civil y empleados del ramo de vigilancia procederán á la busca y captura del confinado Juan Padrós y Prats, cuya señas á continuacion se espresan; y en el caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Sr. Gobernador de la provincia de Tarragona, dando parte á este Gobierno de haberlo así verificado. Zaragoza 10 de Setiembre de 1862.—Pedro de Navascués.

Señas de Juan Padrós.

Natural de Barcelona, de 33 años de edad, estatura 4 pies, 10 pulgadas y 8 líneas, cejas y pelo castaños, ojos pardos, nariz roma, cara oval, boca regular, barba cerrada, color sano, lleva una cicatriz en la cabeza.

Circular número 467.

Debiendo procederse á la realizacion del proyecto de ensanche de la carretera de Madrid á la Junquera, en las calles de travesía de esta ciudad, aprobado por Real orden de 25 de Abril último, se inserta á continuacion la lista de los propietarios á quienes se han de ocupar fincas al efecto.

Edificios.	Nombres de los propietarios.	Nombres de las calles.	Núm. antiguo
Casa.	Viuda de D. Antonio Gimeno.	San Gil.	35 y 34
Otra.	Viuda de D. Jose Dominguez.	San Gil.	33
Otra.	Capítulo eclesiástico de San Gil.	San Gil.	32
Otra.	Viuda de D. Juan Lurbe.	San Gil.	31
Otra.	D. Hilario Echevarria.	San Gil.	30
Otra.	Pascual Ubeda.	San Gil.	29
Otra.	Antonio Gomez y Moreno.	San Gil.	28
Otra.	Francisco Fita.	San Gil.	23 y 22
Otra.	Pascual Esteban.	San Gil.	26
Otra.	Pascual Sahun.	San Gil.	24
Otra.	Antonio Montesa.	San Gil.	27
Dos de	Mariano Ascaso.	San Gil.	18 y 19
Otra.	Juan Muñerie.	San Gil.	16
Otra.	Sista y Maria Magallon.	Virgen del Rosario.	99
Otra.	Capítulo eclesiástico de Santa Cruz.	Virgen del Rosario.	100
Otra.	Sr. Marques de Valdeolmos.	Mayor.	167
Otra.	D. Rafael Franco y Villaba.	Cuchillería.	44
Otra.	Jose Maria Latorre.	Cuchillería.	63
Otra.	Hipólito Argilés.	Cuchillería.	64
Otra.	Viuda de D. Joaquin Gomez.	Cuchillería.	86
Otra.	Junta de Caridad.	Cuchillería.	89
Otra.	D. Benito Lahoz.	Cuchillería.	90
Otra.	Benito Lahoz.	Cuchillería.	91
Otra.	Fernando Aranda.	Cuchillería.	92
Otra.	Matias Galve.	Cuchillería.	12
Otra.	Fernando Aranda.	Cuchillería.	93
Otra.	Viuda de Heredia.	Cuchillería.	94
Otra.	Viuda de Muzas.	Cuchillería.	95
Otra.	Viuda de Muzas.	Cuchillería.	97
Otra.	D. Mariano Ardid.	Cuchillería.	98
Otra.	Bernardo Dolé.	Cuchillería.	99
Otra.	Juan Gascué.	Pilar.	100

En su virtud, y con el fin que se proceda á la formacion del expediente de espropiacion forzosa por causa de utilidad pública, he dispuesto se inserte en este diario oficial para conocimiento de los interesados, quienes puedan presentar en este Gobierno, dentro del término de diez dias, las reclamaciones que les convengan, segun dispone el art. 4.º del Reglamento de 27 de Julio de 1853. Al propio tiempo deben tener entendido, que el Ingeniero Jefe de la provincia ha elegido á D. Juan Bargas Arquitecto de la Academia de San Fernando y Ayudante de obras públicas, como perito por parte de la Administracion, para que en union con el que debe nombrarse por los propietarios, se practiquen las tasaciones conforme lo prescrito en el art. 5.º del citado Reglamento.—Zaragoza 12 de Setiembre de 1862.—Pedro de Navascués.

Num. 602.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Aprobado por la Direccion general de Contribuciones el presupuesto de efectos al servicio de esta dependencia el cual se halla de manifiesto en la misma, se hace saber por medio de este anuncio; verificándose la subasta bajo las condiciones que á continuacion se espresan.

### Pliego de condiciones que forma esta Administracion para la subasta indicada.

1.ª La subasta se verificará en el despacho del Sr. Gobernador, con asistencia del Sr. Administrador principal de Hacienda pública y Escribano, el dia que venza el plazo de treinta, á contar desde el en que aparezca este pliego en la *Gaceta del Gobierno*, y hora de las doce de su mañana, á cuyo efecto se anunciará por edictos en los sitios de costumbre.

2.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se encuentra al final, á los que necesariamente habrá de acompañarse el documento que acredite haber depositado en la Tesorería de esta provincia la cantidad de 300 rs., garantía sin la cual no tendrá efecto alguno.

3.ª No será admitida la proposicion que exceda de 3000 rs. asciende el presupuesto aprobado.

4.ª Los pliegos cerrados se pre-

sentarán al Sr. Gobernador durante la primera media hora de la subasta; verificada la entrega no podrá retirarse bajo pretexto alguno.

3.ª Los pliegos á que se refiere la condicion anterior se abrirán por el Sr. Presidente á las doce y media en punto, declarándose en el acto la adjudicacion al mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion de la Direccion general de Contribuciones.

6.ª Si se presentasen dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á nueva subasta, á la voz, entre los postores que las hayan hecho, durante un cuarto de hora.

7.ª Al pliego de la proposicion aceptada quedará unido el documento de depósito en garantia, devolviéndose en el acto á los demas postores el suyo respectivo para que retiren sus depósitos.

8.ª El rematante se obliga á comprar los efectos espresados en el anterior presupuesto en el término de veinte dias subsiguientes á la adjudicacion, abonándole la cantidad por que se haya verificado el remate, previo el reconocimiento de aquello por peritos, y tan luego que recaiga la aprobacion de la Direccion general de Contribuciones y que la del Tesoro público consigne los fondos para ella.

Zaragoza 9 de Setiembre de 1862.—Nemesio de Pombo.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del presupuesto para la compra de efectos al servicio de la Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia; y de las condiciones espresadas en el pliego inserto en el num..... de la *Gaceta de Madrid*, hace proposicion á dicha compra por la cantidad de.....

(Fecha y firma.)

#### Universidad literaria de Zaragoza.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública me remite para su publicacion el siguiente anuncio:

«Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 4.º.—Se halla vacante en la Universidad de Santiago la cátedra de materia farmacéutica correspondiente á los reinos animal y mineral, correspondiente á la facultad de farmacia, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el ar-

tículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título 2.º seccion 5.ª del Reglamento de 10 de Setiembre de 1852. Para ser admitido á la oposicion se necesita.—1.º Ser español.—2.º Tener 25 años de edad.—3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.—4.º Ser doctor en la facultad de farmacia.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*. Madrid 25 de Agosto de 1862.—El Director general, Pedro Sabau.

Lo que, segun se me previene, he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados Zaragoza 9 de Setiembre de 1862.—El Rector interino, Dr. Pedro Ortiz de Urbina.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública me ha remitido para su publicacion el siguiente anuncio:

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 4.º.—Anuncio.—Se halla vacante en la Universidad de Santiago la cátedra de clinica quirúrgica correspondiente á la facultad de medicina, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al art. 227 de la ley de Instruccion pública.—Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*. Madrid 2 de Setiembre de 1862.—El Director general, Pedro Sabau.»

Lo que, segun se me previene, he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 9 de Setiembre de 1862.—El Rector interino, Dr. Pedro Ortiz de Urbina.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Zaragoza.

Queda abierto el pago en la Te-

soreria de Hacienda pública de esta provincia de lo que ha correspondido por primeras y segundas mitades de derechos de tasacion á los peritos tasadores de fincas desamortizables que á continuacion se espresan, en los seis primeros meses del año actual; advirtiendole que si no se presentan por sí ó por medio de apoderado, hasta el 20 del actual, se formalizará el pago y serán dados de baja en las nóminas formadas por esta Dependencia. Zaragoza 11 de Setiembre de 1862.—Benito G. de Longoria.

#### PERITOS.

D. Vicente Fuentes.  
Pascual Cejador.  
Victor Lana.  
Pascual Lasierra.  
Francisco Suria.  
Francisco Ibarra.  
Antonio Mosteo.  
Fermin Fraguas.  
Máximo Gil.  
Joaquin Martin Bercero.  
Mariano Perez Roy.  
Luciano Barceló.  
Pedro Miguel y Vicente.  
Mariano Blasco.  
Manuel Grima.  
Eusebio Blasco.  
Antonio Fuentes.  
Agustin Bielsa.  
Santos Aparicio.  
Jose Bielsa.  
Juan Ricarte.  
Antonio Valien.  
Prisco Dehesa.  
Mariano Perez.  
Martin Guitarte.  
Pascual Medina.  
Miguel Blasco.

#### GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

Subsecretaría.—Construcciones civiles.—Negociado 4.º.—Núm. 966.

1014. Autorizado por Real orden de 4 de Julio último á propuesta de la Excm. Diputacion de esta provincia la creacion de una plaza de arquitecto de distrito con residencia en esta capital, sueldo anual de diez mil reales, y tres mil reales mas para gastos de oficina y de dibujos, y no habiéndose presentado aspirantes á dicha plaza, se anuncia de nuevo al público, á fin de que los individuos de la espresada clase con las circunstancias prescritas en el artículo 3.º del Reglamento de 14 de Marzo de 1860 para la ejecucion del Real decreto

de 1.º de Diciembre de 1858, dirijan sus solicitudes documentadas á este Gobierno, en el término de treinta dias, á contar desde el de la publicacion en la *Gaceta de Madrid*, para que pueda dársele el lugar que le corresponda en la propuesta en terna que, para la provision de dicha plaza por el Gobierno de S. M. debe hacerse en su dia por la Excm. Diputacion, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto citado.

Málaga 2 de Setiembre de 1862.  
—Antonio Guerola.

#### Junta de reparacion de templos y conventos de la Diócesis de Tarazona.

Nos el Licenciado D. Juan Francisco Rubio, gobernador eclesiástico presidente delegado de la Ilma. Junta de reparacion de templos y conventos de la Diócesis de Tarazona.

Hacemos saber: que por Real orden de 18 de Agosto último han sido señalados por S. M. (q. D. g.) para subastar las obras de la conclusion de la construccion del templo parroquial de Munébrega los últimos quince dias de este mes de Setiembre. En su virtud y por acuerdo de esta Ilma. Junta se ha fijado el dia 30 de dicho mes de Setiembre y horas desde las once á doce de su mañana, para que se verifique el remate, teniendo lugar este acto en el local donde celebra sus sesiones dentro del palacio episcopal de esta ciudad, y á la vez en los mismos dias y horas ante el M. I. Sr. Vicario general de la ciudad de Calatayud que es cabeza del partido judicial á que pertenece dicho pueblo. Los que quieran interesarse en esta subasta tendrán que ajustarse á lo que se previene en la Real Instruccion sobre la materia de 5 de Octubre último y al plano y pliego de las condiciones aprobadas por S. M., que se tendrán de manifiesto en la secretaría de esta Ilma. Junta, y en cuanto al pliego de las condiciones en la del espresado Sr. Vicario general de la de Calatayud. Tarazona 9 de Setiembre de 1862.—Juan Francisco Rubio.—Por mandado de su señoría, Francisco Senac, secretario.

El Ayuntamiento constitucional de Terrer tiene acordado en union con la Junta pericial del mismo, hacer las altas y bajas de la riqueza territorial para 1863, desde el dia 3 de Setiembre corriente hasta el dia 3 de Octubre próximo venidero, admitiéndose estas en las salas consistoriales desde las ocho de la mañana á la una de la tarde, y lo anuncia al público para que llegue á noticia de los contribuyentes, pues pasado dicho término no se oirá reclamación ninguna.

La conducta de médico de la villa de Torrellas con su agregado de Los Fayos distante cuarto y medio de hora, se halla vacante, su dotacion consiste en 200 rs. vellon pagados del presupuesto municipal por la asistencia de enfermos pobres como facultativo de beneficencia, y 8000 rs. vn. por el vecindario de ambos pueblos, de los que responderá una junta obligada al efecto. Los facultativos que opten por dicha plaza dirijan sus solicitudes al Ayuntamiento de Torrellas hasta el 29 del que rige en cuyo dia se proveerá.

Las plazas de médico, farmacéutico y cirujano titulares de beneficencia del lugar de Codo, se hallan vacantes, siendo sus dotaciones por dicha beneficencia la del primero y segundo 300 rs. y la del tercero 200; advirtiendo que si algun profesor de medicina ó que abraza las dos ciencias se presentare en este pueblo, el Ayuntamiento y mayores hacendados, harian la iguala con los mismos para todos los demas vecinos del pueblo, cuyo arreglo que con el referido profesor se haga no bajará de 10000 rs. abrazando las dos ciencias, y si fuere por separado al médico se le darian 6000 y 3000 al cirujano, consta este pueblo de 318 familias y por su naturaleza muy sano, atendiendo á la buena posicion topográfica que ocupa. Los aspirantes que deseen optar por los referidos destinos, dirijan sus solicitudes al Alcalde presidente del Ayuntamiento hasta el dia 10 de Octubre fecha en que se proveerá.

Se saca nuevamente á pública

subasta en los dias 19 y 21 de los corrientes, el arriendo de la carniceria y yerbas del pueblo de Cuarte á las diez de su mañana, bajo los pactos y condiciones que están de manifiesto en la secretaria de Ayuntamiento.

La Junta de alfarda de la villa de Pina, arrendará en pública licitacion las yerbas del acampo denominado Florida alta, bajo los pactos y condiciones que estarán de manifiesto. Todo el que quiera interesarse en dicho arriendo se personará el dia 20 del actual á las once de su mañana en las salas consistoriales de la misma, en donde se rematará en favor del postor que siendo admisible la proposicion sea mas ventajosa.

La conducta de herrero del pueblo de Tosos, queda vacante desde el dia 29 del actual mes de Setiembre, por dimision del que la obtenia. Los aspirantes dirijan sus solicitudes al Sr. Alcalde hasta el 24 del mencionado mes en que se proveerá y tambien se les enterará por el mismo de las condiciones que han de regir.

*D. Bartolomé Martinez, Juez de paz encargado del Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.*

Por el presente segundo edicto y pregon, cito, llamo y emplazo á Antonio Graells y Millas, natural y vecino de Ibars de Urgel, soltero, sirviente, de 29 años de edad, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado para hacerle la notificacion de la sentencia pronunciada en la causa que se le formó por sospecha de estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 9 de Setiembre de 1862.—Bartolomé Martinez.—Por su mandado, Pedro del Rey.

Por el presente tercer edicto y pregon, se cita, llama y emplazo á Miguel Loscos y Abadia, natural y vecino de esta ciudad, casado, jornalero, de 43 años de edad, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á oír una notificacion en las diligencias de egecucion de sentencia pronunciada en la causa que se le formó sobre estafa y falsificacion, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 9 de Setiembre de 1862.—Bartolome Martinez.—Por su mandado, Pedro del Rey.

*D. Anselmo Pamplona, sustituto de Cónsul del tribunal de comercio de Zaragoza, Juez comisario de la quiebra de Viuda de Ezquerria, de esta vecindad y comercio.*

Hago saber: Que se ha señalado 30 dias contados de ayer que finirán con el 9 de Octubre próximo como plazo para que todos los acreedores de la expresada casa quebrada «Viuda de Ezquerria», presenten á los Sindicos de la misma quiebra D. Martin Liria y D. Jose Lopez, los títulos justificativos de sus créditos, acompañados de las copias que previene el artículo 1102 del Código de comercio. Asimismo se ha señalado el dia 21 del propio mes de Octubre y hora de las ocho de la mañana en el salou del tribunal sito en la calle de la Manifestacion, núm. 135 para la celebracion de la Junta general de examen y reconocimiento de créditos. Y para que nadie alegue ignorancia se fija el presente. Dado en Zaragoza á 10 de Setiembre de 1862.—Anselmo Pamplona.—Por mandado de su señoría, L. Camilo Torres.

*D. Pedro Bravo y Barcones, Juez de primera instancia en propiedad de esta ciudad de Molina y su partido por S. M. la Reina Nuestra Señora (que Dios guarde) etc.*

A los señores Jueces de pri-

mera instancia y demas autoridades civiles y militares de la provincia de Zaragoza, hago saber: Que en este Juzgado pende causa criminal de oficio en averiguacion del autor ó autores de la muerte que sufrió Juan Bautista Santapan, vecino de Santa Magdalena en la provincia de Castellon, segador, cuyo cadáver fue hallado en término del lugar de Torrubia de este partido judicial, en el dia 30 del último mes de Julio, y apareciendo por las actuaciones obradas en dicha causa presunto reo Jose Flor, tengo decretada su detencion y al efecto he mandado dirigir el correspondiente anuncio rogando su insercion en el Boletin oficial de la provincia, rogando á dichas autoridades que si aquel fuere habido sea conducido á esta ciudad y su carcel del partido con las seguridades debidas, y las señas que han podido adquirirse del referido Jose Flor, son las que van anotadas á continuacion de este anuncio. Dado en Molina á 4 de Setiembre de 1862.—Pedro Bravo y Barcones.—Por su mandado, Bartolome Cebollada.

Señas de Jose Flor.

Edad de unos 32 años, estatura baja, color bueno, cerrado de barba y con trage de segador valenciano: tiene una cicatriz en uno de los lados de la boca y llevaba consigo un borriquito que habia comprado en este pais.

*D. Jose Barrau y Bardagi, escribano público de S. M. del número y Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.*

Doy fé: Que en los autos ejecutivos pendientes en dicho Juzgado y por el oficio de mi cargo de que luego se hará mencion, se pronunció en 1.º del actual la sentencia de remate del tenor siguiente:

Sentencia de remate.—«En la ciudad de Zaragoza á 1.º de Setiembre de 1862: En el pleito ejecutivo instado en este mi Juzgado por D. Pedro Sainz, D. Vicente Grasa y D. Manuel Gimeno y Gracia, de este ve-

ciudad y en su nombre el Procurador D. José Maria Guillen, contra D. Mariauo Dominguez y D.<sup>a</sup> Josefa Barrao cónyuges, del propio domicilio, sobre pago de 50000 rs. vn.; resulta que por escrituras de comanda otorgadas en esta ciudad, la primera en 1.<sup>o</sup> de Octubre del año próximo pasado 1861, la segunda en 20 de Marzo y la tercera en 15 de Julio ambos del corriente año. por los citados cónyuges, confesaron tener en depósito de los referidos D. Pedro Sainz, D. Vicente Grasa y D. Manuel Gimeno y Gracia la cantidad anteriormente citada que se obligaron á devolverla respectivamente siempre y cuando de sus bienes y rentas quisieren cobrarla segun las relacionadas escrituras públicas de comanda que obran en dichos autos:

Resultando que en virtud de dichas escrituras que son primeras copias, se despachó ejecución contra los bienes de dichos deudores especialmente hipotecados por la indicada cantidad de 50000 rs. vn., habiéndose llevado á efecto el embargo con fecha 16 de Agosto último, en cuyo día se citó de remate en persona al relacionado D. Mariano Dominguez:

Resultando que trascurrido el término sin haberse opuesto el deudor se le acusó la rebeldia por el actor:

Vistos los art. 960, 961, 970 y 971 y 1190 de la ley de enjuiciamiento civil;

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacerse pago del crédito reclamado, gastos y costas en que se condena á la parte ejecutada, y que se publique esta sentencia en los estrados del Juzgado por medio de edictos que se fijarán é insertarán en los diarios oficiales de esta capital y *Boletín* de la provincia. Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Blas de Bringas.

Asi resulta de dichos autos á que me refiero. Y para que conste cumpliendo con lo mandado libro el presente que signo y firmo en Zaragoza á 6 de Setiembre de 1862.—En testimonio de verdad, José Barrau y Bardagi.

## Parte no oficial.

*Rifa á favor de las obras de la Casa provincial de Misericordia.*

Números premiados en el sorteo verificado el 8 de Setiembre de 1862.

Primer extracto.	4349
Segundo extracto.	9883
Tercer extracto.	11442
Cuarto extracto.	6438

**ARRIENDO.** El día 28 del corriente á las 11 de su mañana se arrendarán en subasta en Alfamen, los pastos y demas aprovechamientos de la dehesa de Pedregales bajos sita en dicho pueblo y perteneciente al Excmo. Sr. Conde de Superunda: el que quiera interesarse podrá presentarse en la casa de la administración y se le enterará de las condiciones.

La subasta de las obras de reparación de la Iglesia y torre campanil de Riela anunciada para el día 15 de los corrientes por disposición de la Junta parroquial de la misma se traslada para el 30 del presente mes.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta las certificaciones que han de dar los Alcaldes á la Administración de Hacienda pública para la cobranza de la tercera parte que corresponde á los denunciadores de las multas impuestas por aquellos.

La «Carta general de la Península española» publicada por don Francisco Coello, y cuya adquisición se recomendó á los Ayuntamientos y Profesores de instrucción primaria, por Reales órdenes de 16 de Febrero y 8 de Marzo de 1861, y últimamente por medio de circular inserta en el *Boletín* de la provincia del 7 de Agosto próximo pa-

sado, se halla de venta en la imprenta de este periódico oficial, al precio de 60 rs. vn.

*Nueva feria de ganados en Ateca.*

Del 14 al 20 del actual Setiembre á continuación de la de Calatayud, tendrá lugar en la villa de Ateca, una nueva feria anual, sustituyendo la de Villarroya que se ha suprimido.

La buena posición que ocupa para este objeto, la importancia de su comercio, las arcadas y espaciosas posadas para la comodidad de los concurrentes, las muchas anchuras para la colocación de ganados, puestos francos para los vendedores, y el surtido y baratura de sus tiendas, hacen esperar será una de las mejores y más importantes del Reino

Las yerbas de las diez partidas del monte de Sástago se arriendan por una invernada desde 1.<sup>o</sup> de Noviembre al 3 de Mayo próximos, mediante subasta que se celebrará en Sástago en la administración de dicho condado, el 21 del actual á las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se leerá, rematándose siendo admisibles las mandas en favor de los mejores postores.

## ANUNCIO INTERESANTE á los Ayuntamientos y Secretarios de los mismos.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los impresos siguientes:

Cuentas del Alcalde con su carpeta y estado clasificado, con arreglo al modelo inserto en los *Boletines* oficiales números 151, 152 y 153 de este año.

Cuenta general del Depositario, con su carpeta.

Id. particular de contribuciones, con id.

Repartos de inmuebles, con los estados de clasificación, resumen y agravio con arreglo al modelo inserto en el *Boletín* oficial núm. 169.

Id. de subsidio con las declaraciones y adiciones de altas y bajas

conforme al modelo publicado en el *Boletín* oficial núm. 173.

Id. de consumos.

Amillaramientos segun el último modelo.

Recibos de talon territorial, de subsidio y consumos.

Libramientos, cargarémes y cartas de pago.

Relaciones de cargo y data con sus carpetas.

Observaciones sobre los créditos autorizados.

Id. sobre los ingresos.

Inventarios.

Cartillas de evaluación para la nueva estadística.

Pólizas de consumos.

Papeletas de aviso.

Id. de conminación.

Recibos de recaudadores sobre inmuebles, subsidio y consumos.

Estados de nacidos, casados y muertos mensuales.

Resúmenes segun el último modelo.

Relaciones de fincas rústicas.

Id. id. urbanas.

Id. de ganadería.

Id. de colonos.

Cuenta general de suministros.

Relaciones de pan.

Id. de aceite, carbon y leña.

Id. de cebada y paja.

Recibos que dan los cuerpos.

Estado mensual que comprende el número de nacidos y muertos en los pueblos.

Otros mensuales que dan los señores facultativos de las enfermedades y de los niños nacidos y muertos.

Papeletas de juicios.

Relaciones de multas.

Estados de granos y caldos para pueblos y cabezas de partido.

Un librito de la ley de consumos con su instrucción.

Listas cobratorias.

Padron de vecinos que deben formar los Alcaldes.

Cuaderno de registro para formar el padron de cédulas de vecindad.

Recibos para los Depositarios de Ayuntamiento.

Registro de penados sujetos á la vigilancia de la Autoridad.

Recibos para los maestros y listas de asistencia para las escuelas.

Estados de faltas mensuales.

Estados para designar los precios de granos y caldos que dan los Ayuntamientos por quincenas y trimestres.

Estados mensuales de los presos detenidos y arrestados,

## IMPRENTA

de Antonio Gallifa,